



Informe audiencia inicial Art. 180 CPACA // RAD. 20220007800 // Fija fecha audiencia de pruebas // Dte: LUIS EDUAR RODRIGUEZ // Ddo: ICBF Y OTRO // Cliente: Aseguradora Solidaria // Case: 12222

Desde Daniel Andres Gonzalez Gutierrez <dgonzalez@gha.com.co>

Fecha Mar 21/01/2025 11:03

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Respetados doctores, reciban un cordial saludo:

Por medio del presente, informo que el día de hoy, martes 21 de enero de 2024, asistí en representación de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C**, a audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA, programada para las 09:00 AM, en el proceso que se detalla a continuación:

JUZGADO VEINTE (20) ADMINISTRATIVO DE CALI

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO: 76001333302020220007800

DEMANDANTES: LUIS EDUAR RODRIGUEZ GONZALEZ

DEMANDADOS: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF Y OTRO.

LLAMADO EN GARANTÍA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C Y OTRO

TRÁMITE DE AUDIENCIA:

- 1. PRESENTACIÓN DE LAS PARTES:** Acuden la parte demandante, demandadas, Ministerio público y llamadas en garantía.
- 2. RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA:** Se reconoce.
- 3. SANEAMIENTO DEL PROCESO:** Se declara saneado el proceso.
- 4. DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:** El despacho resuelve la excepción de falta de jurisdicción y competencia propuesta por la apoderada del ICBF, declarándola probada. En consecuencia, se dispone que los conflictos relacionados con el fuero sindical deben ser tramitados por la jurisdicción ordinaria en su especialidad laboral, a fin de que esta se pronuncie exclusivamente sobre las pretensiones de la demanda vinculadas a las garantías del fuero sindical. Por su parte, el despacho continuará conociendo de las pretensiones relacionadas con el contrato realidad.

Por lo cual remite el expediente a los juzgados laborales de cali.

Apoderado parte demandante: Interpone recurso de apelación contra la decisión que declara la falta jurisdicción y competencia.

El juez indica que el recurso de apelación es improcedente frente a la anterior decisión por lo que lo resolverá como recurso de reposición.

El juez mantiene su decisión debido a que los jueces administrativos no están habilitados para resolver sobre la garantía del fuero sindical.

5. FIJACIÓN DEL LITIGIO: Determinar si es procedente la nulidad del oficio del 23 dic 2020 emitido por el director del **ICBF** en el que se negó el reconocimiento de las prestaciones laborales entre el año 2013 hasta el año 2018 al demandante.

Si hay lugar a que se reconozcan los conceptos salariales y prestacionales sociales.

Solicito al despacho que se incluya en la fijación del litigio estudio de las pólizas de seguro para determinar si las llamadas en garantía se encuentran en obligación de responder por una eventual condena de conformidad con las condiciones generales y particulares de la póliza de seguro.

El despacho accede a la solicitud e incluye en la fijación del litigio el estudio de las condiciones generales y particulares de las pólizas de seguro con el fin determinar si las llamadas en garantía están en la obligación de responder o no frente a una eventual condena.

6. CONCILIACIÓN: Se declara fallida.

7. PRUEBAS DECRETADAS:

Parte	Prueba decretada
Demandante	• Documentales • Oficios: a la ONG remita copia de informes mensuales o periódicos de interventoría a los contratos administrativos suscritos entre esta y el ICBF desde el 2013 al 2016. Remita las minutas de salidas y entradas respecto de los turnos realizados por el demandante en los años 2013 al 2018. Remita cuadro o cronogramas de turnos para los educadores o formadores. • Testimoniales: Carlos Zuñiga Isidro Mina Eder Estupiñan Su comparecencia será presencial.

ONG -CRECER EN FAMILIA	No se decreta pues contestó extemporáneamente.
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF	• Documentales • Oficios: a la AFP porvenir para que remita lo siguiente: copia de la historia laboral del señor Luis Rodríguez A la parte demandante: Copia de planillas de pago a salud y pensión donde conste el valor que el demandante cotizó.
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	• Documentales • Interrogatorio de parte

Pruebas solicitadas por Aseguradora Solidaria de Colombia E.C:

Prueba solicitada	¿Decretada?
• Copia de la Póliza de cumplimiento No. 430-47- 994000044218, con su respectivo condicionado particular y general.	Sí
• Interrogatorio de parte. Representante legal ONG y demandante	Si

Se procede a fijar fecha para audiencia de pruebas para el día martes 18 de febrero de 2025 a las 2 PM.

La audiencia termino alrededor de las 9:48 AM

Tiempo invertido audiencia: 48 min

Tiempo invertido en informe: 30 min

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes. Gracias por su gestión

Cordialmente,



Daniel Andres Gonzalez Gutierrez
Abogado Junior

Email: dgonzalez@gha.com.co | 313 430 0915

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.